



## SEXTO EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

### ADAPTACIÓN DE LAS MSF A LAS CONDICIONES REGIONALES

#### PROPUESTA DE LA INDIA

La siguiente propuesta, recibida el 16 de abril de 2024, se distribuye a petición de la delegación de la India.

#### 1 ANTECEDENTES

1.1. El sexto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) brinda a los Miembros la oportunidad de proseguir la labor encaminada a la aplicación plena y efectiva del Acuerdo MSF, incluida la aplicación de los conceptos y las obligaciones establecidos en el Acuerdo, a fin de garantizar que las medidas sanitarias y fitosanitarias no constituyan un medio de discriminación arbitrario o injustificable entre los Miembros, según se dispone en el Acuerdo MSF. La India espera que el sexto examen complemente y extienda los debates sobre la mejora del comercio seguro mediante la adaptación de las MSF a las condiciones regionales, de conformidad con el párrafo 8 de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC: Responder a los Desafíos Sanitarios y Fitosanitarios Modernos (Declaración MSF).

1.2. La labor del Grupo Temático 3 en el marco del programa de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12 ha mostrado que hay consenso entre los Miembros de la OMC sobre la importancia de la regionalización para facilitar el comercio seguro; las dificultades para establecer una zona libre de enfermedades o plagas; y el no reconocimiento de la situación relativa a enfermedades o plagas que mantienen la OMSA (Organización Mundial de Sanidad Animal) y la CIPF (Convención Internacional de Protección Fitosanitaria).

1.3. Estas cuestiones se examinaron periódicamente durante los exámenes anteriores del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. La India había presentado su propuesta para resaltar las limitaciones de recursos de los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros (PMA), por lo que era necesario debatir en el Comité MSF sobre la forma de mejorar la asistencia técnica y administrativa con respecto al establecimiento de la regionalización, la armonización de los diferentes conceptos de regionalización y la importancia de establecer y reconocer zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades.

1.4. Otra cuestión importante que muchos Miembros han destacado frecuentemente es el no reconocimiento por parte de los Miembros importadores de la situación respecto de las enfermedades o plagas en los Miembros exportadores mantenida por la OMSA y la CIPF, y el no reconocimiento de las condiciones regionales previstas en el artículo 6 del Acuerdo MSF.

#### 2 PROPUESTAS

2.1. En el proyecto de informe para la Decimotercera Conferencia Ministerial, el Comité MSF reconoció que la adaptación de las MSF a las condiciones regionales, como el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades y de zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades,

sobre la base de la orientación de la OMSA y la CIPF y de las directrices del Comité MSF que figuran en el documento [G/SPS/48](#), constituye un medio importante para facilitar un comercio seguro y puede contribuir a evitar restricciones innecesarias al comercio. El Comité MSF también destacó que la creación de capacidad puede contribuir a poner los marcos de reglamentación internos en conformidad con las orientaciones internacionales pertinentes.

## **2.1 Reconocimiento y armonización de las condiciones regionales**

2.2. La OMSA y la CIPF reconocen varias formas de condiciones regionales, cada una de ellas con su propio significado y finalidad. Con frecuencia, en el régimen MSF de los Miembros importadores no se especifica qué forma de regionalización está reconocida en la reglamentación. Por lo tanto, esta falta de comprensión clara de las formas de regionalización crea obstáculos a los Miembros exportadores respecto del reconocimiento de sus condiciones regionales por los Miembros importadores.

2.3. La OMSA reconoce tres formas de regionalización: países, zonas y compartimentos libres de enfermedades. Asimismo, la CIPF reconoce tres formas de regionalización: áreas libres de plagas, lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas, y áreas de baja prevalencia de plagas. La prevalencia de varias formas de regionalización y la naturaleza recomendatoria de las directrices de la OMSA y la CIPF han permitido a los Miembros importadores reconocer selectivamente diferentes formas de condiciones regionales.

2.4. Sin embargo, debido a la falta de armonización de las condiciones regionales y su reconocimiento por los Miembros importadores, existe incertidumbre en cuanto a la manera en que un Miembro importador debería tratar a algunas de las formas de condiciones regionales. Por ejemplo, no hay certeza sobre la manera en que un Miembro importador reconoce un programa de control aprobado por la OMSA en un Miembro exportador a fin de concederle acceso al mercado.

### **2.1.1 Propuesta**

2.5. En este contexto, la India desea fomentar nuevos intercambios sobre el reconocimiento y la armonización de las condiciones regionales a fin de promover la confianza y la certidumbre entre los Miembros respecto de las variaciones de las condiciones regionales, a fin de facilitar un comercio fluido.

2.6. Además, la India propone establecer un programa de trabajo en el que se especifiquen las razones del no reconocimiento de las condiciones regionales, con inclusión de las situaciones relativas a enfermedades o plagas reconocidas por las organizaciones internacionales pertinentes, y del no reconocimiento de los programas de erradicación eficaz utilizados por los Miembros exportadores, incluso los que hayan sido aprobados por las organizaciones internacionales pertinentes.

2.7. El programa de trabajo debería proporcionar un conjunto de directrices y parámetros que permitieran la armonización de las regiones como zonas y compartimentos (que podrían ser zonas libres o zonas de escasa prevalencia) en consonancia con las regiones ya establecidas por los Miembros mediante la preparación de una lista indicativa de factores como la situación geográfica, el ecosistema, la vigilancia y la eficacia del sistema de control. Las directrices deben exigir a los Miembros importadores que reconozcan los compartimentos y las zonas de los Miembros exportadores si se ha demostrado objetivamente a los Miembros importadores que dichas zonas y compartimentos son zonas libres o de escasa prevalencia según lo establecido por los Miembros exportadores.

## **2.2 Establecimiento y reconocimiento de zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades**

2.8. Como se ha observado, los Miembros se enfrentan a dificultades para establecer zonas libres de enfermedades o plagas debido a limitaciones financieras y de reglamentación. Una solución a esta cuestión puede consistir en el establecimiento de zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades (zonas de escasa prevalencia) y el reconocimiento de esas zonas por los Miembros importadores.

2.9. Las directrices generales de la CIPF y la OMSA ofrecen a los Miembros una flexibilidad considerable para determinar la forma y la estructura de sus MSF que se adapten a las condiciones regionales. La NIMF 22 de la CIPF señala las ventajas de establecer una zona de escasa prevalencia de plagas, como el hecho de que se elimina la necesidad de aplicar tratamiento poscosecha, se aplican controles menos restrictivos del movimiento hacia una zona de escasa prevalencia de plagas y se permite la presencia de una plaga en una zona hasta un nivel de población especificado.

2.10. Si bien las flexibilidades permitidas para establecer una zona de escasa prevalencia de plagas son positivas, puede haber preocupaciones en torno al reconocimiento de tales zonas por los Miembros importadores. La NIMF 22 establece un procedimiento para el reconocimiento de zonas de escasa prevalencia de plagas, pero se ha observado que muchos Miembros no permiten que en su sistema interno se reconozcan los esfuerzos realizados por los Miembros exportadores por establecer una zona de escasa prevalencia de plagas. Además, muchos Miembros exportadores se enfrentan a demoras en el reconocimiento de sus condiciones regionales.

### **2.2.1 Propuesta**

2.11. A este respecto, la India propone que en el marco del sexto examen se lleven a cabo talleres para que los Miembros comprendan mejor el concepto de zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, en los que se haga hincapié en generar confianza entre los Miembros importadores respecto de la inocuidad de los productos originarios de esas zonas.

## **2.3 Zonas de escasa prevalencia de enfermedades**

2.12. Los Miembros han destacado frecuentemente cuestiones relacionadas con la falta de infraestructura y recursos, la falta de capacidad de verificación, criterios incompatibles y la falta de comprensión de las directrices internacionales para establecer cabalmente zonas libres de plagas o enfermedades de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo MSF.

2.13. Como ya se ha indicado, en la NIMF 22 se disponen las prescripciones para el establecimiento de zonas de escasa prevalencia de plagas. Sin embargo, si bien el artículo 6 del Acuerdo MSF reconoce expresamente el concepto de zona de escasa prevalencia de enfermedades, las directrices de la OMSA no disponen expresamente un procedimiento para el establecimiento y el reconocimiento de zonas de escasa prevalencia de enfermedades.

2.14. El comercio de animales y productos de origen animal constituye una parte importante del comercio mundial en el marco del Acuerdo MSF. Es importante no solo para la subsistencia sino también para la supervivencia de los pequeños colectivos interesados, incluidas las empresas familiares, en los países en desarrollo Miembros y los PMA, que los Miembros importadores reconozcan las zonas de escasa prevalencia de enfermedades a fin de facilitar el comercio de animales y productos de origen animal.

### **2.3.1 Propuesta**

2.15. En vista de lo anterior, la India propone que se establezca un programa de trabajo destinado a examinar los elementos y los análisis científicos para determinar zonas de escasa prevalencia de enfermedades y para que los Miembros importadores las reconozcan a fin de facilitar el comercio desde esas zonas.

2.16. En el marco del programa de trabajo debe lograrse un consenso sobre los factores que los Miembros deberían tener en cuenta y los procedimientos que estos deberían seguir al establecer y reconocer zonas de escasa prevalencia de enfermedades, y deben formularse las recomendaciones pertinentes, en consulta con la OMSA y en consonancia con la NIMF 22 de la CIPF.

---